

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

"El autocontrol, una cultura organizacional"

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION
FINANCIERA SIIF PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

NOVIEMBRE DE 2024

CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
2. FUENTE NORMATIVA	3
3. OBJETIVO	5
4. ALCANCE DEL INFORME	5
5. METODOLOGÍA	5
6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	6
6.1. Desarrollo	6
6.2. Seguimiento al reporte de la ejecución presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF	6
6.3. Seguimiento Presupuestal septiembre de 2024	6
7. CONCLUSIONES	8

1. INTRODUCCION

La Oficina Asesora de Control Interno, en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal b el cual establece "*Garantizar la eficiencia, la eficacia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional*", el artículo 12 de la misma Ley "*Funciones de los auditores internos*", así, como lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.8.2 y según los decretos N° 1737 de 1998 y N° 984 del 14 de mayo de 2012, este informe se presenta de acuerdo con las normas legales vigentes y para rendir a Dirección de la Entidad un informe trimestral.

Así mismo se realiza el presente informe teniendo como referencia la evaluación y verificación de la aplicación de los procesos que en desarrollo del mandato Constitucional y legal se tiene implementados en la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, para los sistemas de información financiera.

La Oficina Asesora de Control Interno, en atención al ROL de EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, presenta el informe de "**Seguimiento al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF**", correspondiente al mes de septiembre de 2024, en el cual se muestra el análisis sobre los reportes realizados por la Corporación Autónoma Regional del Quindío frente a los diferentes gastos de funcionamiento relacionados con la nómina, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

2. FUENTE NORMATIVA

- Constitución Política Colombiana, artículo 269 "*En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley*".
- Ley 87 de 1993 artículo 2, literal b el cual establece "*Garantizar la eficiencia, la eficacia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional*".

- Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.5, "El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

PARÁGRAFO. El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación".

- Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.5.12, "Registro de Operaciones. Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor.

*Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, **las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación".***

- Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.9. "por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".
- Decreto 473 de 2022 "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones".

3. OBJETIVO

Realizar el seguimiento y análisis al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF y PCT, de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, correspondiente al mes de septiembre de 2024.

4. ALCANCE DEL INFORME

El presente informe corresponde a los reportes realizados en la entidad en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF y PCT, correspondiente al mes de septiembre de 2024. Es necesario aclarar, que en el presente informe no se analiza la ejecución de Gastos de funcionamiento en su totalidad, toda vez que la revisión y análisis se basa principalmente en los rubros contemplados alusivos a la nómina.

5. METODOLOGÍA

Verificación mediante recolección de evidencias, archivos solicitados a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en cuanto a:

- Se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera la ejecución presupuestal registrada en PCT y reportada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) correspondiente al mes de septiembre de 2024, mediante el Comunicado Interno No. OACI-266-2024.
- La Subdirección Administrativa y Financiera, dio respuesta al Comunicado Interno No. OACI-266-2024, mediante el Comunicado Interno No. SAF-899-2024, donde remite a la Oficina Asesora de Control Interno, la Ejecución Presupuestal de Gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y los saldos reportados en el aplicativo SIIF, correspondiente al mes de septiembre de 2024.

6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

6.1. Desarrollo

Para el desarrollo del presente informe de seguimiento, se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera, la información correspondiente al mes de septiembre de 2024, relacionada con la ejecución presupuestal registrada en el aplicativo PCT y lo reportado en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, bajo las orientaciones entregadas por la Oficina de Control Interno y de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente.

6.2. Seguimiento al reporte de la ejecución presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

Se realizó seguimiento al reporte de la ejecución presupuestal en el Sistema integrado de Información Financiera – SIIF confrontando los saldos presentados en el reporte de ejecución presupuestal con la información contable registrada en el recurso 10 (Transferencia Nación Recursos Propios) del registro correspondiente al mes de septiembre de 2024, igualmente se realizó revisión en el PCT de los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros contables y fechas de emisión, que fueron comparados con los movimientos en bancos para verificar su exactitud.

6.3. Seguimiento Presupuestal septiembre de 2024

En el reporte de ejecución presupuestal realizado al Sistema integrado de Información Financiera – SIIF correspondiente al mes de septiembre de 2024, se evidenció lo siguiente:

- No existen diferencias en el registro de pagos reportados en el SIIF y verificados en el Sistema PCT para el mes de septiembre de 2024, en rubros alusivos a la nómina; se realizó el análisis y la verificación, determinando el cumplimiento de los pagos, operaciones que se comprobaron en el Sistema.

SEGUIMIENTO MES DE SEPTIEMBRE DE 2024	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			COMPROMISOS			OBLIGACIONES			PAGOS		
	CONCEPTO	SIIF	PCT	DIFERENCIA	SIIF	PCT	DIFERENCIA	SIIF	PCT	DIFERENCIA	SIIF	PCT
INDEMINIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 422.749	\$ 422.749	\$ 0	\$ 422.749	\$ 422.749	\$ 0	\$ 422.749	\$ 422.749	\$ 0	\$ 422.749	\$ 422.749	\$ 0
SUELDO BÁSICO	\$ 215.556.518	\$ 215.556.518	\$ 0	\$ 215.556.518	\$ 215.556.518	\$ 0	\$ 215.556.518	\$ 215.556.518	\$ 0	\$ 215.556.518	\$ 215.556.518	\$ 0
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$ 30.598.500	\$ 30.598.500	\$ 0	\$ 30.598.500	\$ 30.598.500	\$ 0	\$ 30.598.500	\$ 30.598.500	\$ 0	\$ 30.598.500	\$ 30.598.500	\$ 0
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 21.673.800	\$ 21.673.800	\$ 0	\$ 21.673.800	\$ 21.673.800	\$ 0	\$ 21.673.800	\$ 21.673.800	\$ 0	\$ 21.673.800	\$ 21.673.800	\$ 0
APORTES DE CESANTÍAS	\$ 21.891.121	\$ 21.891.121	\$ 0	\$ 21.891.121	\$ 21.891.121	\$ 0	\$ 21.891.121	\$ 21.891.121	\$ 0	\$ 21.891.121	\$ 21.891.121	\$ 0
MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	\$ 20.133.805	\$ 20.133.805	\$ 0	\$ 20.133.805	\$ 20.133.805	\$ 0	\$ 20.133.805	\$ 20.133.805	\$ 0	\$ 20.133.805	\$ 20.133.805	\$ 0
SUELDO BÁSICO	\$ 77.344.465	\$ 77.344.465	\$ 0	\$ 77.344.465	\$ 77.344.465	\$ 0	\$ 77.344.465	\$ 77.344.465	\$ 0	\$ 77.344.465	\$ 77.344.465	\$ 0
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$ 28.349.900	\$ 28.349.900	\$ 0	\$ 28.349.900	\$ 28.349.900	\$ 0	\$ 28.349.900	\$ 28.349.900	\$ 0	\$ 28.349.900	\$ 28.349.900	\$ 0
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 20.080.800	\$ 20.080.800	\$ 0	\$ 20.080.800	\$ 20.080.800	\$ 0	\$ 20.080.800	\$ 20.080.800	\$ 0	\$ 20.080.800	\$ 20.080.800	\$ 0
APORTES DE CESANTÍAS	\$ 20.701.619	\$ 20.701.619	\$ 0	\$ 20.701.619	\$ 20.701.619	\$ 0	\$ 20.701.619	\$ 20.701.619	\$ 0	\$ 20.701.619	\$ 20.701.619	\$ 0
VACACIONES	\$ 13.380.528	\$ 13.380.528	\$ 0	\$ 13.380.528	\$ 13.380.528	\$ 0	\$ 13.380.528	\$ 13.380.528	\$ 0	\$ 13.380.528	\$ 13.380.528	\$ 0

7. CONCLUSIONES

En el reporte del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF de la ejecución presupuestal correspondiente al mes de septiembre de 2024, comparado con la información contable y presupuestal en el sistema PCT del recurso 10 (transferencia nación recursos propios) y movimientos bancarios, se evidencian que entre lo reportado al SIIF y lo registrado en el sistema PCT no se presentan diferencias.



CATALINA MARIA HERRERA OSPINA

Contador Público – Contratista

Oficina Asesora de Control Interno

Corporación Autónoma Regional del Quindío

Proyectó: Catalina Herrera Ospina - Contratista OACI



Elaboró: Catalina Herrera Ospina - Contratista OACI



Aprobó: Adriana Lucía Cardona Valencia – Jefe Oficina Asesora de Control Interno



Anexos: N/A.